

MECANISMOS DE JUSTICIA PROPIA ÉTNICA EN SAN BASILIO DE PALENQUE: ENTRE EL “PLURALISMO JURÍDICO, LA IDENTIDAD TERRITORIAL Y LA JUSTICIA COMUNITARIA AFROCOLOMBIANA

**Ethnic self-justice mechanisms in San Basilio de Palenque: between legal pluralism, territorial
identity and afro-colombian community justice**

Autores: Samia Samira Salinas Blanco¹, Jair de Jesús Puello Espinoza ²,
José Rodríguez Camargo Dannys³, Carolina Lucia Escobar Florez⁴, Javier Doria Arrieta⁵, Ingrid Montes
Alvarino⁶. Greisy Carolina Caicedo Ruiz⁷.

RESUMEN

La justicia propia afrodescendiente constituye una manifestación del pluralismo jurídico que históricamente ha permitido a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras resolver conflictos internos mediante mecanismos basados en la tradición, la oralidad, la reparación y la cohesión comunitaria. Aunque el ordenamiento jurídico colombiano ha reconocido la diversidad étnica y cultural mediante la Constitución Política de 1991 y la Ley 70 de 1993, persisten desafíos relacionados con el reconocimiento efectivo de los sistemas normativos afrodescendientes y su articulación con la justicia ordinaria. En este contexto, San Basilio de Palenque representa un escenario de especial relevancia debido a la permanencia de prácticas ancestrales de organización social y resolución de conflictos.

¹ Profesional en Negocios Internacionales. Asesor Gobernación de Bolívar COISBOL-, línea Justicia. E-mail: coisbol@bolivar.gov.co

² Profesional en Administración de Empresas. Asesor Gobernación de Bolívar COISBOL, línea Justicia. Email: coisbol@bolivar.gov.co

³ Profesional en Derecho. Asesor Gobernación de Bolívar COISBOL, línea Justicia. E-mail: coisbol@bolivar.gov.co

⁴ Profesional en Administración de empresas. Asesor Gobernación de Bolívar COISBOL, línea Justicia. E-mail: coisbol@bolivar.gov.co

⁵ Abogado, especialista en Derecho Administrativo, Derecho de los Negocios. Magíster y doctor en Derecho. Exsecretario del Interior y asuntos gubernamentales del departamento de Bolívar. <https://orcid.org/0000-001-7360-9923>

⁶ Abogada, Universidad de Cartagena. Especialista en Derecho Contencioso Administrativo, Universidad Externado de Colombia. Magíster en Derecho, Universidad Sergio Arboleda. Conciliadora en Derecho. Ex conjuez Tribunal Administrativo de Bolívar. Docente tiempo completo del programa de derecho de la Corporación Universitaria Rafael Núñez - sede Cartagena. Adscrita al grupo de investigación derecho público. Docente investigadora Junior Minciencias. Línea de investigación: Derecho Público. Correo institucional: ingrid.montes@campusuninunez.edu.co <https://orcid.org/0000-0001-5942-034X>.

⁷ Estudiante semillerista del programa de derecho de la Corporación Universitaria Rafael Núñez, sede Cartagena. E-mail: gcaicedor13@campusuninunez.edu.co

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Palabras Claves

Justicia propia afrodescendiente, pluralismo jurídico, San Basilio de Palenque, justicia comunitaria, territorialidad, acceso a la justicia.

ABSTRACT

Afro-descendant self-justice constitutes a manifestation of legal pluralism that has historically enabled Black, Afro-Colombian, Raizal and Palenquero communities to resolve internal conflicts through mechanisms based on tradition, orality, reparation and community cohesion. Although the Colombian legal system has recognized ethnic and cultural diversity through the 1991 Political Constitution and Law 70 of 1993, challenges remain regarding the effective recognition of Afro-descendant normative systems and their articulation with the ordinary justice system. In this context, San Basilio de Palenque represents a particularly relevant setting due to the persistence of ancestral practices of social organization and conflict resolution.

Keywords

Afro-descendant self-justice, legal pluralism, San Basilio de Palenque, community justice, territoriality.

INTRODUCCIÓN

El reconocimiento de Colombia como una nación pluriétnica y multicultural representó uno de los avances más significativos introducidos por la Constitución Política de 1991. Este cambio constitucional implicó la superación de concepciones homogéneas del Estado y abrió espacios para el reconocimiento de sistemas normativos propios desarrollados históricamente por comunidades étnicas. En consecuencia, el pluralismo jurídico comenzó a consolidarse como una herramienta conceptual y jurídica fundamental para comprender la coexistencia de diferentes formas de administración de justicia dentro de un mismo territorio nacional (Constitución Política de Colombia, 1991).

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Cabe resaltar que el pluralismo jurídico parte de la premisa según la cual el derecho no constituye una producción exclusiva del Estado. Por el contrario, reconoce que diferentes grupos sociales desarrollan mecanismos legítimos de regulación social basados en costumbres, tradiciones, prácticas culturales y formas propias de organización comunitaria. En el caso colombiano, esta discusión ha estado tradicionalmente vinculada a los pueblos indígenas; sin embargo, durante los últimos años se ha fortalecido el debate académico y jurídico sobre la existencia de sistemas normativos propios en comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (Pérez Bermúdez & Bustamante Rúa, 2024).

Las comunidades afrodescendientes han desarrollado históricamente mecanismos propios de resolución de conflictos que encuentran fundamento en la memoria colectiva, la oralidad, el diálogo comunitario y la búsqueda de armonía social. Estas prácticas son el resultado de procesos históricos de resistencia, organización comunitaria y preservación cultural que se remontan a la época colonial. La experiencia de los palenques, concebidos inicialmente como espacios de libertad contruidos por personas esclavizadas que escapaban del régimen colonial, constituye uno de los antecedentes más importantes para comprender el desarrollo de formas autónomas de gobierno y justicia afrodescendiente.

Dentro de este contexto, San Basilio de Palenque ocupa un lugar central. Reconocido como el primer pueblo libre de América, este territorio representa un símbolo de resistencia, autonomía y preservación cultural afrodescendiente. Su importancia no radica únicamente en su valor histórico, sino también en la permanencia de instituciones comunitarias que continúan desempeñando funciones fundamentales en la regulación de la vida social y la resolución de conflictos.

Ya que, la estructura organizativa de San Basilio de Palenque ha permitido la conservación de prácticas ancestrales que fortalecen la cohesión social y garantizan

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

mecanismos alternativos de resolución de controversias. Entre estas prácticas destacan los kuagros, entendidos como formas tradicionales de organización social basadas en la solidaridad, el apoyo mutuo y la construcción de redes comunitarias. Diversos estudios han señalado que estas estructuras cumplen funciones relevantes en la transmisión de valores culturales, la preservación de la identidad colectiva y la mediación de conflictos cotidianos (Antonio Rosero, 2017).

De igual manera, las autoridades tradicionales, los mayores y los líderes comunitarios han desempeñado históricamente un papel determinante en la orientación de procesos de conciliación y restauración de relaciones sociales. A diferencia de los modelos punitivos tradicionales, estos mecanismos privilegian el diálogo, la reparación del daño y la reconstrucción de vínculos comunitarios. Esta característica ha llevado a diversos autores a identificar importantes coincidencias entre la justicia propia afrodescendiente y los enfoques contemporáneos de justicia restaurativa (Pérez Bermúdez & Bustamante Rúa, 2024).

Otro elemento fundamental para comprender la justicia propia afrodescendiente es la relación entre territorio e identidad cultural. Para las comunidades afrodescendientes, el territorio trasciende su dimensión física y constituye un espacio de construcción cultural, memoria histórica y reproducción de prácticas ancestrales. La Unidad de Restitución de Tierras, ACNUR y la Corporación Opción Legal (2016) destacan que el territorio es el espacio donde las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras desarrollan sus formas de vida, cultura y organización social. En consecuencia, la protección territorial se encuentra estrechamente vinculada a la preservación de los sistemas normativos propios (Bocanumenth, 2016).

A pesar de los avances normativos alcanzados mediante la Constitución Política de 1991, la Ley 70 de 1993 y otras disposiciones relacionadas con los derechos colectivos afrodescendientes, persisten importantes desafíos respecto al reconocimiento efectivo de

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

la justicia propia. A diferencia de la jurisdicción especial indígena, expresamente reconocida por el artículo 246 constitucional, las comunidades afrodescendientes no cuentan con un reconocimiento jurisdiccional autónomo claramente definido. Esta situación ha generado vacíos normativos y tensiones permanentes respecto al alcance de las decisiones adoptadas por las autoridades comunitarias.

Asimismo, la articulación entre los sistemas normativos afrodescendientes y la justicia ordinaria continúa enfrentando obstáculos institucionales, jurídicos y culturales. Entre ellos se encuentran la falta de protocolos de coordinación, el desconocimiento de las prácticas comunitarias por parte de operadores judiciales y la limitada incorporación del enfoque intercultural dentro de la administración de justicia.

En este escenario, resulta pertinente analizar las dinámicas existentes entre la justicia propia afrodescendiente y el sistema de justicia ordinaria en San Basilio de Palenque. Comprender estas relaciones permite, no solo identificar los aportes de los mecanismos comunitarios de resolución de conflictos, sino reflexionar sobre las posibilidades de construir modelos interculturales de acceso a la justicia que reconozcan la diversidad jurídica presente en Colombia.

Por lo anterior, el presente artículo tiene como objetivo analizar la articulación entre la justicia propia afrodescendiente y la justicia ordinaria en San Basilio de Palenque, examinando sus fundamentos conceptuales, sus mecanismos comunitarios de regulación social y los desafíos existentes para garantizar un verdadero pluralismo jurídico en el contexto colombiano.

MATERIALES Y MÉTODOS

La presente investigación se desarrolló desde un enfoque cualitativo con perspectiva socio jurídica, orientado a comprender las dinámicas de articulación existentes entre la justicia propia afrodescendiente y el sistema de justicia ordinaria en el municipio de San Basilio de Palenque. Este enfoque permitió analizar los fenómenos jurídicos desde su dimensión normativa, social, cultural y territorial, reconociendo la complejidad de los sistemas de regulación contruidos históricamente por las comunidades afrodescendientes.

Por esto, la investigación tuvo un alcance descriptivo e interpretativo. Desde la perspectiva descriptiva, se identificaron los principales mecanismos de justicia propia presentes en San Basilio de Palenque y las formas mediante las cuales estos contribuyen a la resolución de conflictos comunitarios. Desde la dimensión interpretativa, se analizaron las relaciones existentes entre dichas prácticas y el sistema de justicia ordinaria colombiano, examinando sus puntos de encuentro, tensiones y desafíos institucionales.

La estrategia metodológica utilizada correspondió a una revisión documental y análisis de contenido. Para ello se recopilaron y estudiaron fuentes primarias y secundarias relacionadas con pluralismo jurídico, justicia propia afrocolombiana, territorialidad, mecanismos alternativos de solución de conflictos, guardias cimarronas y sistemas comunitarios de regulación social.

En consonancia, las principales fuentes consultadas fueron artículos científicos, documentos institucionales, cartillas pedagógicas, normas jurídicas y estudios especializados sobre comunidades afrodescendientes. Entre los documentos analizados se destacan los trabajos de Antonio Rosero (2017) sobre justicia étnica afrocolombiana; Pérez Bermúdez y Bustamante Rúa (2024) sobre justicia propia afro; Espinosa Alvarado

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

(2020) sobre identidad étnica y justicia; los estudios sobre guardias cimarronas desarrollados por Carvajal Martínez y colaboradores (2023); así como los documentos elaborados por ACNUR, la Unidad de Restitución de Tierras y la Corporación Opción Legal (2016) relacionados con derechos territoriales y comunidades afrodescendientes.

El análisis documental se complementó con la revisión de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 70 de 1993, el Decreto 1745 de 1995, el Decreto Ley 4635 de 2011 y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, normas que constituyen referentes fundamentales para el reconocimiento de los derechos colectivos de las comunidades afrodescendientes.

Para el procesamiento de la información se empleó la técnica de análisis cualitativo de contenido. A partir de la revisión bibliográfica se construyeron categorías analíticas que permitieron organizar e interpretar la información recopilada (Ver figura 1).

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Figura 1. Categorías de análisis utilizadas en la investigación



Fuente: Autores, 2026

Estas categorías permitieron identificar elementos comunes dentro de las diferentes fuentes consultadas y construir una interpretación integral sobre el papel que desempeña la justicia propia afrodescendiente en la resolución de conflictos y la construcción de convivencia comunitaria en San Basilio de Palenque.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Justicia propia afrodescendiente como expresión de pluralismo jurídico

Los hallazgos de la investigación evidencian que la justicia propia afrodescendiente constituye una manifestación concreta del pluralismo jurídico presente en Colombia. Diversos autores coinciden en señalar que las comunidades afrodescendientes han construido históricamente mecanismos legítimos de regulación social sustentados en prácticas culturales, memoria colectiva y procesos comunitarios de resolución de conflictos (Pérez Bermúdez & Bustamante Rúa, 2024).

Desde esta perspectiva, la justicia propia afro no debe entenderse únicamente como un conjunto de prácticas aisladas, sino como un sistema normativo comunitario que posee legitimidad social dentro de los territorios donde se desarrolla. Su existencia cuestiona las visiones tradicionales que consideran al Estado como único productor de normas jurídicas y reconoce que las comunidades pueden construir mecanismos propios de regulación social compatibles con sus valores culturales y formas de organización.

Por eso, la literatura especializada señala que la justicia propia afrodescendiente se caracteriza por privilegiar el diálogo, la mediación y la reparación del daño sobre enfoques exclusivamente sancionatorios. Esta característica la diferencia de los modelos tradicionales de justicia punitiva y la acerca a los postulados de la justicia restaurativa contemporánea.

Pérez Bermúdez y Bustamante Rúa (2024) sostienen que la justicia propia afro puede comprenderse como una justicia reparadora, legítima, local e identitaria, construida a partir de procesos históricos de resistencia y autodeterminación territorial. Esta definición permite comprender que la justicia propia trasciende el ámbito jurídico y

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

se encuentra estrechamente vinculada con la preservación cultural y el fortalecimiento comunitario.

San Basilio de Palenque como escenario de justicia comunitaria

Los resultados obtenidos muestran que San Basilio de Palenque constituye uno de los principales referentes de justicia comunitaria afrodescendiente en Colombia. Su origen histórico como territorio de resistencia frente a la esclavitud permitió el desarrollo de formas autónomas de organización social que continúan influyendo en la vida comunitaria actual. La identidad palenquera se ha construido alrededor de valores como la solidaridad, la cooperación, la defensa colectiva y la preservación cultural. Estos elementos han favorecido la permanencia de mecanismos tradicionales de resolución de conflictos que privilegian la cohesión social y la restauración de relaciones comunitarias (Antonio Rosero, 2017).

Además, la investigación permitió identificar que muchas de las controversias cotidianas son abordadas inicialmente, mediante mecanismos comunitarios antes de acudir a instancias formales de justicia. Esta práctica refleja el nivel de legitimidad social que poseen las autoridades tradicionales y las formas comunitarias de mediación dentro del territorio. Asimismo, la comunidad reconoce la importancia de preservar estos mecanismos como parte de su patrimonio cultural e identidad colectiva. La justicia propia es percibida, no solo como una herramienta de resolución de conflictos, sino también como una expresión de autonomía y resistencia cultural.

Territorio e identidad cultural como fundamentos de la justicia propia

Otro hallazgo relevante corresponde a la estrecha relación existente entre territorio e identidad cultural dentro de los sistemas de justicia afrodescendientes. Para las comunidades afrocolombianas, el territorio representa mucho más que un espacio geográfico. Constituye un escenario de construcción cultural, memoria histórica y

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

reproducción de prácticas ancestrales. En consecuencia, la protección territorial se convierte en un elemento esencial para garantizar la continuidad de los mecanismos de justicia propia.

Por ende, los documentos elaborados por ACNUR y la Unidad de Restitución de Tierras destacan que el territorio es el espacio donde las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras desarrollan sus formas de vida, cultura y organización social. Esta concepción amplia del territorio permite comprender por qué las afectaciones territoriales impactan directamente la capacidad de las comunidades para ejercer formas autónomas de regulación social (Bocanumenth, 2016). La relación entre territorio y justicia propia resulta especialmente visible en San Basilio de Palenque, donde la defensa del territorio se encuentra estrechamente vinculada con la preservación de la identidad cultural y la continuidad de prácticas ancestrales.

Consejos Comunitarios y funciones de justicia propia

Los resultados de la investigación evidencian que los Consejos Comunitarios constituyen una de las instituciones más importantes para la gobernanza territorial y la regulación social dentro de las comunidades afrodescendientes. Su reconocimiento jurídico se encuentra sustentado en la Ley 70 de 1993 y en el Decreto 1745 de 1995, normas que les atribuyen funciones relacionadas con la administración de los territorios colectivos, la representación comunitaria y la protección de los derechos culturales y territoriales (Ley 70 de 1993).

Más allá de sus funciones administrativas, los Consejos Comunitarios desempeñan un papel fundamental en la prevención y resolución de conflictos internos. Su legitimidad no proviene únicamente del reconocimiento estatal, sino también del respaldo comunitario construido mediante procesos históricos de liderazgo y representación colectiva. Esta legitimidad les permite intervenir en controversias

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

relacionadas con el uso del territorio, la convivencia comunitaria, la protección ambiental y otros asuntos que afectan directamente la vida colectiva (Presidencia de la República de Colombia). La cartilla elaborada por ACNUR, la Unidad de Restitución de Tierras y la Corporación Opción Legal señala que los Consejos Comunitarios constituyen la autoridad étnica encargada de administrar los territorios colectivos, lo cual les otorga una posición estratégica dentro de los procesos de regulación comunitaria. Asimismo, el Decreto 1745 de 1995 establece que estas organizaciones pueden actuar como amigables compondores y ejercer funciones de conciliación en equidad, reconociendo parcialmente su capacidad para intervenir en la solución de conflictos comunitarios (Bocanumenth, 2016) (Ver figura 2).

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Figura 2. Funciones de los Consejos Comunitarios relacionadas con la justicia propia



Fuente: Autores, 2026

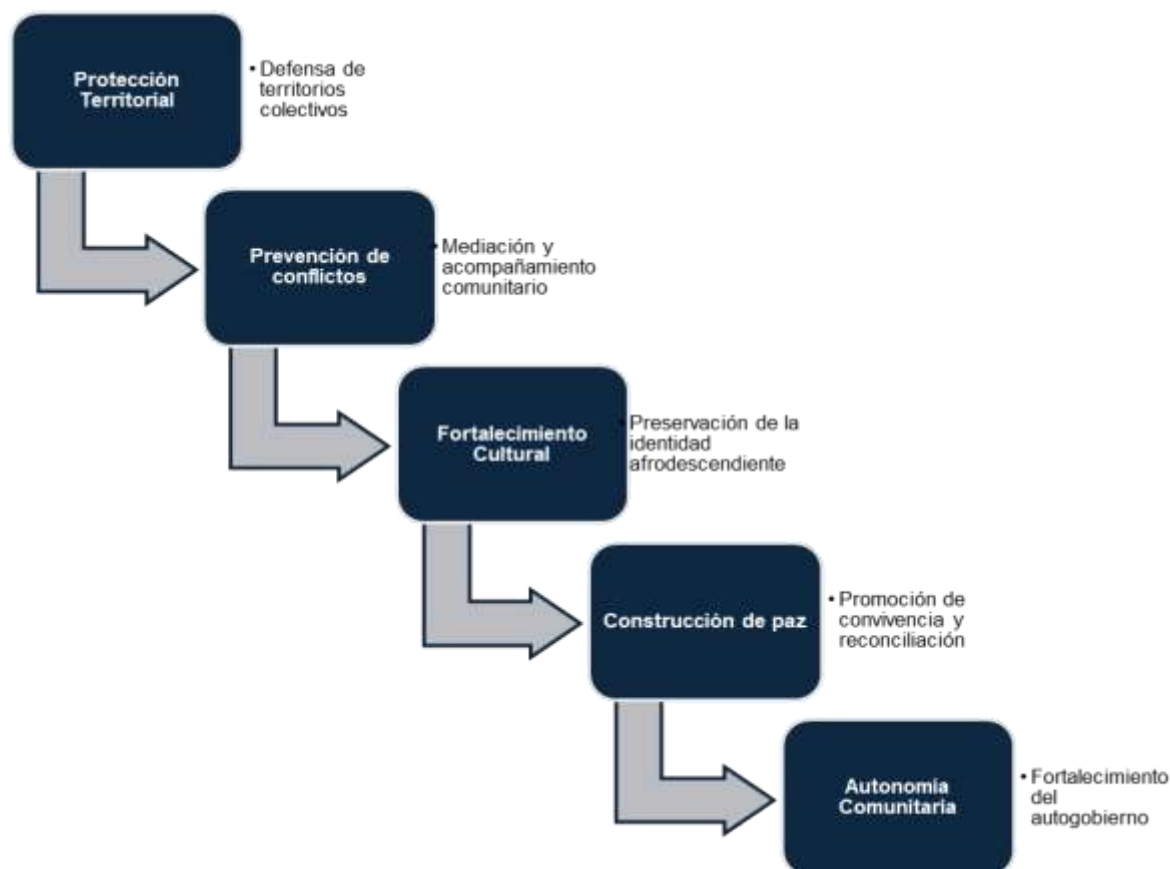
La existencia de estas funciones demuestra que los Consejos Comunitarios constituyen una expresión concreta de autonomía territorial y fortalecimiento de la justicia propia afrodescendiente.

Guardias Cimarronas, autonomía territorial y construcción de paz

Uno de los aspectos más novedosos identificados durante la investigación corresponde al papel desempeñado por las Guardias Cimarronas dentro de los procesos de protección territorial y fortalecimiento comunitario. Las Guardias Cimarronas encuentran sus raíces en las experiencias históricas de resistencia desarrolladas por las comunidades afrodescendientes durante el periodo colonial. Su denominación remite al cimarronaje, entendido como las formas de resistencia protagonizadas por personas esclavizadas que lograron escapar y construir espacios autónomos de libertad.

Actualmente, las Guardias Cimarronas constituyen mecanismos comunitarios de autoprotección y defensa territorial orientados a preservar la seguridad colectiva, la identidad cultural y los derechos territoriales de las comunidades afrodescendientes. Según Carvajal Martínez et al. (2023), estas estructuras pueden entenderse como expresiones contemporáneas de justicia propia y gobierno comunitario (Carvajal Martínez, y otros, 2023). A diferencia de organizaciones armadas o de seguridad estatal, las Guardias Cimarronas fundamentan su actuación en principios de no violencia, protección comunitaria y defensa de los derechos colectivos. Su labor se encuentra estrechamente vinculada con la construcción de paz territorial y la prevención de conflictos dentro de los territorios afrodescendientes. La importancia de estas organizaciones fue reconocida incluso dentro del Capítulo Étnico del Acuerdo Final de Paz de 2016, donde se resaltó la necesidad de fortalecer mecanismos propios de protección desarrollados por comunidades étnicas (Ver figura 3).

Figura 3. Aportes de las Guardias Cimarronas a la justicia propia afrodescendiente



Fuente: Autores, 2026

Justicia restaurativa y reparación comunitaria

Uno de los principales hallazgos de la investigación corresponde a la coincidencia existente, entre los principios de la justicia propia afrodescendiente y los postulados contemporáneos de la justicia restaurativa (Pérez Bermúdez & Bustamante Rúa, 2024).

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

La justicia restaurativa propone una visión alternativa de la resolución de conflictos basada en la reparación del daño, la participación de las partes involucradas y la reconstrucción de relaciones sociales. En lugar de centrarse exclusivamente en el castigo, busca restablecer el equilibrio social afectado por la conducta conflictiva (Montaño Granados, y otros, 2020).

Estas características se encuentran presentes en múltiples prácticas desarrolladas históricamente por las comunidades afrodescendientes. La mediación de los mayores, las reuniones comunitarias, los acuerdos colectivos y las dinámicas de reconciliación evidencian la existencia de mecanismos restaurativos anteriores a la formulación moderna de este paradigma jurídico.

Pérez Bermúdez y Bustamante Rúa (2024) sostienen que la justicia propia afro puede comprenderse como una justicia reparadora, orientada a sanar el daño causado y restablecer la armonía comunitaria. Esta concepción permite comprender que el conflicto no es entendido únicamente como una transgresión individual, sino como una situación que afecta al conjunto de la comunidad.

En consecuencia, la reparación adquiere una dimensión colectiva y busca reconstruir los vínculos sociales deteriorados, fortalecer la convivencia y garantizar la continuidad de las relaciones comunitarias.

Tensiones entre la justicia propia afrodescendiente y la justicia ordinaria

A pesar de los avances normativos relacionados con el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural, la investigación permitió identificar importantes tensiones entre la justicia propia afrodescendiente y el sistema de justicia ordinaria. La principal dificultad radica en la ausencia de un reconocimiento jurisdiccional expreso para las comunidades afrodescendientes.

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Mientras la Constitución Política reconoce de manera explícita la jurisdicción especial indígena mediante el artículo 246, las comunidades afrocolombianas carecen de una disposición equivalente que defina claramente el alcance de sus sistemas normativos propios (Constitución Política de Colombia, 1991).

Esta situación genera incertidumbre respecto a las competencias de las autoridades comunitarias y limita las posibilidades de coordinación institucional con jueces, fiscales y demás operadores judiciales. Asimismo, se identificaron barreras relacionadas con el desconocimiento de las prácticas culturales afrodescendientes, por parte de algunas instituciones estatales. En muchos casos, los mecanismos comunitarios son percibidos como prácticas informales sin suficiente legitimidad jurídica,

desconociendo su importancia histórica y cultural dentro de los territorios afrodescendientes (Ver figura 4).

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Figura 4. Principales tensiones identificadas



Fuente: Autores, 2026.

Estas diferencias no necesariamente representan incompatibilidades absolutas. Por el contrario, pueden constituir oportunidades para construir modelos de coordinación intercultural que fortalezcan el acceso a la justicia y promuevan respuestas más adecuadas a las realidades territoriales.

Retos para la articulación intercultural

Los resultados obtenidos permiten afirmar que uno de los principales desafíos consiste en avanzar hacia modelos efectivos de articulación entre justicia propia afrodescendiente y justicia ordinaria. Para lograr este objetivo resulta necesario fortalecer el reconocimiento institucional de los sistemas normativos afrodescendientes, promover la formación intercultural de operadores judiciales y generar protocolos claros de coordinación entre autoridades estatales y comunitarias.

Igualmente, se requiere fortalecer procesos de investigación que permitan documentar y sistematizar experiencias de justicia propia desarrolladas en diferentes territorios afrodescendientes. La ausencia de información sistematizada ha contribuido históricamente a invisibilizar, estas prácticas y limitar su reconocimiento, dentro de los debates jurídicos nacionales.

La construcción de modelos interculturales de justicia no implica sustituir el sistema judicial estatal, sino reconocer la existencia de formas complementarias de regulación social que pueden contribuir a fortalecer la convivencia, la paz territorial y la garantía de derechos colectivos.

CONCLUSIONES

La investigación permitió evidenciar que la justicia propia afrodescendiente constituye una expresión legítima de pluralismo jurídico construida a partir de procesos históricos de resistencia, organización comunitaria y preservación cultural. En San Basilio de Palenque, estas prácticas continúan desempeñando un papel fundamental en la regulación de la vida comunitaria y en la resolución de conflictos internos.

Asimismo, se identificó que los mecanismos de justicia propia afrodescendiente poseen importantes coincidencias con los enfoques contemporáneos de justicia restaurativa, particularmente en aspectos relacionados con la reparación del daño, la participación comunitaria y la reconstrucción de relaciones sociales.

No obstante, persisten importantes desafíos asociados a la ausencia de reconocimiento jurisdiccional expreso, la limitada coordinación institucional y las barreras interculturales presentes dentro del sistema de justicia ordinaria. Estas dificultades restringen las posibilidades de consolidar modelos efectivos de articulación entre sistemas normativos estatales y comunitarios.

En consecuencia, resulta necesario avanzar hacia políticas públicas orientadas al fortalecimiento de la justicia propia afrodescendiente, la formación intercultural de operadores judiciales y la construcción de mecanismos de coordinación que reconozcan la diversidad jurídica presente en Colombia.

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

BIBLIOGRAFÍA

- ACNUR; Unidad de Restitución de Tierras; Corporación Opción Legal. (2016). *Cartilla: Derechos territoriales y protección de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras*. ACNUR / URT / Corporación Opción Legal.
- Acuerdo Final de Paz (Capítulo Étnico). (2016). *Capítulo Étnico del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de paz*. Gobierno de Colombia.
- Bocanumenth. (2016). *Los derechos al territorio, a la identidad cultural y a la restitución de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras* (Cartilla). ACNUR; Unidad de Restitución de Tierras; Corporación Opción Legal.
- Bocanumenth y Rodríguez. (2022). *Territorio, restitución y justicia propia: desafíos contemporáneos*. Bogotá: Editorial Jurídica.
- Carvajal. (2014). *Guardias comunitarias y protección territorial: aproximaciones conceptuales*. Revista de Estudios Afrocolombianos, 1(2), 45–67.
- Carvajal y Gómez. (2020). *Guardias cimarronas: prácticas de protección comunitaria y construcción de paz*. Informe técnico, Universidad Nacional.
- Carvajal; et al. (2022). *Guardias cimarronas y gobernanza territorial: evidencias desde el Pacífico y la Costa Caribe*. Revista de Estudios Afrocolombianos, 5(1), 15–39.
- CIDH. (2010). *Informe sobre pueblos afrodescendientes y derechos humanos en las Américas*. OEA.
- Constitución Política de la República de Colombia. (1991). *Constitución Política de la República de Colombia de 1991*. Diario Oficial.

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Consejo. (2022). *Informe: experiencias de justicia propia y mecanismos comunitarios de resolución de conflictos*. Bogotá: CNPA.

Consejo; Escuela de Justicia Comunitaria. (2023). *Las Guardias Cimarronas: un legado del derecho y la justicia propia afrocolombiana para la construcción de paz* (Informe). CNPA / EJCUN.

Consejo; Escuela de Justicia Comunitaria. (2024). *Manual de buenas prácticas para guardias cimarronas y mecanismos de protección comunitaria*. Bogotá: CNPA / EJCUN.

Congreso de la República de Colombia. (1993). *Ley 70 de 1993* (Diario Oficial No. 41.013).

Opción Legal. (2008). *Guía sobre derechos colectivos y territoriales de comunidades negras*. Cartagena: Opción Legal.

Decreto-Ley 4635. (2011). *Decreto-Ley 4635 de 2011*. Diario Oficial No. 48.278.

Decreto 1745 de 1995. (1995). *Decreto 1745 de 1995*. Diario Oficial No. 42.049.

Escobar. (2000). *Culture Sits in Places: Reflections on Globalism and Subaltern Strategies*. Durham: Duke University Press.

Gaitán. (2019). *Modelos de articulación intercultural en la administración de justicia*. Revista de Derecho Público, 27, 121–144.

Gaitán y Varón. (2020). *La justicia restaurativa como horizonte de posibilidades para el proceso transicional colombiano*. Revista Republicana, 28, 45–68.

González. (2013). *Autonomía y justicia propia: experiencias afrocolombianas*. Anuario de Derecho Indígena y Afrodescendiente, 2, 33–58.

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

- Griffiths. (1998). *Legal Pluralism and the Colonial Legacy*. Journal of Legal Pluralism, 45, 1–24.
- Human. (2021). *Protección de líderes comunitarios afrodescendientes en Colombia*. Nueva York: HRW.
- Merry. (1999). *Legal Pluralism*. Law & Society Review, 33(4), 763–796.
- Ministerio de Justicia y del Derecho. (2024). *Propuesta de protocolos de articulación intercultural entre justicia ordinaria y justicia propia*. Bogotá: Ministerio de Justicia.
- Ministerio del Interior. (2017). *Lineamientos para la articulación intercultural de la administración de justicia*. Bogotá: Ministerio del Interior.
- Montaño. (2011). *Justicia restaurativa y comunidades: experiencias en Colombia*. Revista de Justicia Restaurativa, 3(1), 9–28.
- Montaño y Ramírez. (2018). *Justicia restaurativa y reparación comunitaria en contextos étnicos*. Bogotá: Editorial Jurídica.
- Montaño. (2020). *Justicia restaurativa y prácticas comunitarias: lecciones desde territorios étnicos*. Bogotá: Centro de Estudios en Justicia.
- Observatorio Derechos Étnicos. (2021). *Estudio sobre justicia propia y Consejos Comunitarios en la Costa Caribe*. Cartagena: Universidad de Cartagena.
- Observatorio Justicia Intercultural. (2025). *Mapeo de experiencias de justicia propia en la región Caribe colombiana*. Barranquilla: Universidad del Norte.
- Observatorio Internacional de Derechos Étnicos. (2026). *Tendencias y desafíos del pluralismo jurídico en América Latina*. Informe regional.

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Organización Internacional del Trabajo. (1989). *Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169)*. Ginebra: OIT.

Pérez. (2006). *Pluralismo jurídico y comunidades afrodescendientes en Colombia*. Revista de Estudios Sociales, 24, 55–72.

Pérez. (2018). *Memoria, oralidad y justicia propia en comunidades palenqueras*. Revista de Antropología Jurídica, 12(1), 77–98.

Pérez y Bustamante. (2023). *Justicia propia afro: fundamentos y prácticas contemporáneas*. Anuario de Derecho y Sociedad, 6, 89–112.

Pérez y Bustamante. (2024). *La justicia propia afro. Una aproximación conceptual*. Novum Jus, 18(1), 43–64.

Presidencia. (s. f.). *[Documentos y comunicados sobre reconocimiento de Consejos Comunitarios y justicia propia]*. Presidencia de la República de Colombia.

Presidencia. (1995). *Decreto 1745 de 1995*. Diario Oficial No. 42.049.

Presidencia. (2011). *Decreto-Ley 4635 de 2011*. Diario Oficial No. 48.278.

Pérez y Bustamante. (2024). *La justicia propia afro. Una aproximación conceptual*. Novum Jus.

Rosero. (2017). *Justicia étnica afrocolombiana: cuando la justicia ancestral es más que un mito* (Tesis doctoral). Universidad de los Andes.

Rosero y Martínez. (2023). *Justicia comunitaria en San Basilio de Palenque: memoria y práctica*. Revista de Estudios Caribeños, 10(2), 101–128.

ERG@OMNES – Revista Jurídica – ISSN 2215-7379

Santos. (1995). *Toward a New Legal Pluralism: Law, Society and the State in Latin America*.

Bogotá: Siglo del Hombre Editores.

Unidad de Restitución de Tierras. (2002). *Informe sobre derechos territoriales de comunidades étnicas*. Bogotá: URT.

Unidad de Restitución de Tierras. (2012). *Cartilla de restitución y protección territorial para comunidades étnicas*. URT / ACNUR.

Unidad de Restitución de Tierras. (2020). *Informe anual sobre restitución de tierras y comunidades étnicas*. Bogotá: URT.

Unidad para las Víctimas. (2014). *Informe sobre afectaciones territoriales a comunidades afrodescendientes*. Bogotá: Unidad para las Víctimas.

Unidad para las Víctimas. (2024). *Informe sobre reparación colectiva y justicia propia en comunidades afrodescendientes*. Bogotá: Unidad para las Víctimas.

Salinas. (2026). *Mecanismos de justicia propia étnica en San Basilio de Palenque: entre el pluralismo jurídico, la identidad territorial y la justicia comunitaria afrocolombiana*. Revista Erga Omnes (manuscrito).